

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EDUCACIÓN

**ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN SECRETARÍA DE CULTURA
TEATRINO COMUNA 16**

1800.12.40.22.

INFORME FINAL

**SANTIAGO DE CALI - D.E.
12 DE DICIEMBRE de 2022**

PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

JEFFERSON ANDRÉS NUÑEZ ALBÁN
Subcontralor

HEBERT GUERRERO QUIÑONES
Director Técnico ante el Sector Educación
Supervisor

EQUIPO DE AUDITORÍA

YESICA MARCELA DÍAZ GARCÉS
Auditor Fiscal I - Líder de auditoría

PAUL ENRIQUE CIFUENTES LOZANO
Técnico Operativo

LUZ DARY GÓMEZ HOYOS
Profesional de Apoyo

EDWIN LÓPEZ DURÁN
Profesional de Apoyo

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ANTECEDENTES	6
3. RESULTADOS DEL CONTROL.....	6

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali en el marco de las denuncias presentadas en audiencia pública celebrada por la Procuraduría General de la Nación el 26 de septiembre del presente año, determinó realizar una Actuación de Fiscalización al Teatrino de la Comuna 16 ubicado en la carrera 41 H #38-78 con el propósito de “evaluar la gestión contractual de los contratos celebrados por la Secretaría de Cultura para el Proyecto denominado Teatrino Comuna 16 incluyendo sus interventorías si las hubiere”.

Se solicitó información a la Secretaria de Cultura, respecto a la contratación celebrada correspondiente al “*Teatrino de la Comuna 16*”, quien manifestó:

“(…) que la Contraloría General de la Republica, nos envió un listado de 6 contratos a los cuales le van a hacer auditoría e incluyen el del Teatrino, identificado en el SECOP II bajo el No. 4148.010.32.081-2022 y Contrato 4148.010.26.1.081-2022. (Adjuntamos relación de la muestra solicitada por la CGR).

No obstante lo anterior, la interventoría no está incluida en la muestra de la CGR, contrato que obedece al proceso de mínima cuantía No. 4148.010.32.1.546-2022, el cual tendremos a su disposición si así lo requieren.”

Se incorporó a las actuaciones documentos que hacen parte de las etapas pre, post y contractual; del ganador respecto de los contratos de obra y de interventoría.

Del recaudo de la documentación y de su análisis se encontró:

Que para la ejecución del proyecto BP-26002893 la Secretaría de Cultura llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA No. 4148.010.32.1.081-2022, cuyo objeto es: “*El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRINO LA UNIÓN UBICADO EN EL BARRIO UNIÓN POPULAR DE LA COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" BP- 26002893, de donde se derivó el **Contrato No. 4148.010.32.1.081-2022.***

Que para la vigilancia de este contrato y su correcta ejecución del objeto contractual se adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. 4148.010.32.1.546-2022 cuyo objeto es “*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CENTRO CULTURAL COMUNA 16 – TEATRINO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI*”, del proyecto BP-26002893 vigencia 2022 denominado “*MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI*”, de donde se desprendió la **Aceptación de Oferta No. 4148.010.32.1.546-2022.**

Que mediante Resolución Ordinaria ORD-80112-I374-2022 emitida por la Contraloría General de la República el 20 de octubre de 2022 “Por medio de la cual se ejerce la competencia prevalente a través de la intervención funcional de la Contraloría General de Santiago de Cali, respecto de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, y se dictan otras disposiciones”, se dispuso ejercer la competencia prevalente para la vigilancia y el control fiscal de los recursos endógenos involucrados en la gestión fiscal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Valle del Cauca, respecto de los objetos de vigilancia y control indicados en la parte considerativa, decretar la intervención funcional de oficio de la Contraloría General de Santiago de Cali y desplazarla de su competencia sobre el sujeto de vigilancia y control fiscal.

Que en uno de sus apartes indicó que el “30 de septiembre de 2022 se realizó una audiencia pública, previa convocatoria de la Contraloría General de la República, en el auditorio de la Cámara de Comercio de la ciudad de Santiago de Cali, en la que se recibieron denuncias fiscales, alertas tempranas e insumos informativos presentados por la ciudadanía en relación con la gestión fiscal de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, las cuales se concretan en los siguientes objetos de vigilancia y control, según reporte de la Contraloría Delegada para la participación Ciudadana. (...)”, en donde hace una relación de Referencia Técnica de 34 ítems e indica en otro párrafo lo siguiente:

“Que la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata –DIARI-, a partir de la información obtenida mediante el acceso a sistemas de información y bases de datos y consulta de fuentes abiertas, ha realizado un informe de analítica de datos sobre la contratación de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a partir de una muestra selectiva que comprende las vigencias fiscales 2019 a 2022 inclusive, periodo en el que se gestionaron 115.094 contratos, por \$6.2 billones. El informe, a partir de criterio de riesgos, identifica 89 contratos sobre los que amerita realizar actividades de vigilancia y control fiscal, desagregados en la tabla anexa a dicho informe”, tabla anexa de la cual no se tiene conocimiento.

Que de esta Resolución no se desprende la selección de estos contratos para su actividad de vigilancia y control fiscal.

Que de la relación de contratos priorizados por la Alcaldía de Cali enviada a la Secretaría de Cultura por parte de la Directora Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata- DIARI, se desprende la selección del Contrato No. 4148.010.26.1.081-2022.

Presentadas estas anotaciones y siendo por ejemplo, en el derecho civil donde se señala que las cosas accesorias que dependan de las principales correrán, material, ideal o jurídicamente la suerte de la cosa principal.

Se entendería entonces que lo que le suceda jurídicamente a la cosa principal

marcará la suerte de la cosa accesoria; reiterando que en la Resolución Ordinaria ORD-80112-I374-2022 del 20 de octubre de 2022, no se encuentran relacionados dichos contratos de manera específica ni por temática, por lo tanto al avizorarse una presunta intervención funcional al Proceso Licitatorio No. 4148.010.32.1.081-2022 *"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRINO LA UNIÓN UBICADO EN EL BARRIO UNIÓN POPULAR DE LA COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" BP-26002893, del que se deriva el Contrato de Obra No. 4148.010.26.1.081.2022. Y Contrato de Interventoría (Aceptación de Oferta) No. 4148.010.32.1.546-2022 que obedece al proceso de mínima cuantía No. 4148.010.32.1.546-2022, y para evitar un conflicto de competencias o la intervención de dos órganos de control sobre el mismo tema, se solicitó al señor Contralor de Santiago de Cali actuara conforme a los fines de rigor.*

2. ANTECEDENTES

El Centro de Emprendimiento Cultural de la Comuna 16, ubicado en la Carrera 41 H # 38 75, barrio Unión de Vivienda Popular, es un medio artístico para generar espacio de entretenimiento, apoyo y aprendizaje, de encuentro para las expresiones culturales del oriente de la ciudad, que cuenta con alta tecnología, posibilitando teatro, viabilizando que la industria cultural sea una realidad, pues cuenta con alta tecnología. El Centro Cultural, que tuvo un costo de más de mil millones de pesos, cuenta con un Teatrino para 250 personas. Está dotado de un escenario para distintas actividades culturales, sistema de tramoyas automáticas, oficinas, parrilla de luces y telón, camerinos y una silletería de lujo como la del Teatro Municipal Enrique Buenaventura, fue construido con recursos del Municipio y del situado fiscal, se inauguró el 7 de agosto de 2010.

3. RESULTADOS DEL CONTROL

Los contratos celebrados por la Secretaría de Cultura para llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado *"mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali- BP26002893"* que tiene relación con el *"REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRINO LA UNIÓN UBICADO EN EL BARRIO UNIÓN POPULAR DE LA COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"* son:

Para el desarrollo del proyecto BP-26002893 la Secretaría de Cultura llevó a cabo la LICITACIÓN PÚBLICA No. 4148.010.32.1.081-2022, cuyo objeto es: *"El Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Cultura requiere contratar el REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL TEATRINO LA UNIÓN UBICADO EN EL BARRIO UNIÓN POPULAR DE LA COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, en desarrollo del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI" BP- 26002893, de donde se derivó el Contrato No. 4148.010.32.1.081-2022.*

Para la vigilancia de este contrato y su correcta ejecución del objeto contractual se adelantó el Proceso de Mínima Cuantía No. 4148.010.32.1.546-2022 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DE LAS OBRAS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CENTRO CULTURAL COMUNA 16 – TEATRINO LA UNIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI”**, del proyecto BP-26002893 vigencia 2022 denominado **“MEJORAMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI”**, de donde se desprendió la **Aceptación de Oferta No. 4148.010.32.1.546-2022**.

Dichos procesos contractuales y contratos derivados de los mismos, informados por la Secretaría de Cultura corresponden a los identificados con los números: N° 4148.010.26.1.081-2022 por \$1.446.299.590 y N° 4148.010.32.1.546-2022 por \$61.614.000, los cuales se encuentran rendidos en el aplicativo SIA Observa y publicados en el Secop II, están en la etapa de ejecución con finalización en 12 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente.

De la revisión que se realizó de la información se observó que la documentación rendida en el aplicativo SIA Observa en el ítem dedicado a: *“Documentos de Legalidad Anexados”*, se rinde de manera deficiente, situación que no es del caso considerar en este informe como irregularidad, toda vez que para la vigencia 2023 mediante el PVCFT se programará en ejercicio del control fiscal la Auditoria Financiera y de Gestión al Distrito Especial de Santiago de Cali Vigencia 2022, donde se tendrá en cuenta retomar estos contratos.

De los estudios previos que la comisión está realizado a los dos contratos, se infieren debilidades como:

1. Estudios Previos

Revisada la fase precontractual del contrato No. 4148.010.32.1.546 - 2022 por \$61.614.000, suscrito por la Secretaría de Cultura de Cali, con objeto: **“contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras de reforzamiento estructural del centro cultural comuna 16 teatrino la unión del distrito de Santiago de Cali, del proyecto BP26002893 - vigencia 2022, denominado mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.”**, se evidencian debilidades en la construcción de los Estudios Previos, es así que en el ítem 4.-, (pág.2) presentan debilidad respecto a la identificación del **“Tipo de Contrato”** al indicar que se trata de un: **“Contrato de Consultoría”** y no utilizar la denominación exacta que corresponde al Tipo de Contrato que va a celebrar: **“Interventoría”**.

Los Estudios y Documentos Previos del proceso contractual, en el desarrollo del punto No. 5.- dedicado a la: **“Descripción de la Necesidad que se pretende**

satisfacer con la contratación”, en el segundo párrafo de la página 4, indica: “La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen...” En la página 5, su último párrafo dispone: En virtud de las funciones que son propias de la Secretaría, tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, por tanto, es necesario para la entidad contar con los servicios de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que esté en capacidad de realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y contable al siguiente contrato: Contrato que resulte de la Licitación Pública 4148.010.32.1.081-2022...(...)”

El Principio de Planeación de la Contratación, conlleva asumir controles y seguimientos en la elaboración de las piezas contractuales, en particular en las correspondientes a la etapa precontractual, a fin de que lo definido en ellas, tengan un hilo conductor consistente durante el proceso contractual. La interventoría es un seguimiento técnico en la ejecución de un contrato, y es una especie del contrato de consultoría, siendo este último más adecuado para los servicios de asesoría.

La afectación en la trazabilidad de la información afecta la calidad de las piezas contractuales.

2. Estudios Previos

Revisada la fase precontractual del contrato No. 4148.010.32.1.546 - 2022 por \$61.614.000, suscrito por la Secretaría de Cultura de Cali, con objeto: “**contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de las obras de reforzamiento estructural del centro cultural comuna 16 teatrino la unión del distrito de Santiago de Cali, del proyecto BP26002893 - vigencia 2022, denominado mejoramiento de los equipamientos culturales de Santiago de Cali.**”, conforme a la información que reposa en el aplicativo SIA Observa, se evidencian debilidades en la construcción de los Estudios Previos, es así que en la página 12 de 72, cuando expone lo sucedido en la edificación a partir del 2016, las intervenciones a la tubería hidráulica del 2017, concluyendo en el último párrafo de la mencionada página 12, sobre la necesidad de la interventoría para supervisar y garantizar la intervención requerida **de acuerdo a los estudios y diseños realizados mediante contrato No. 4148.010.26.1.437-2019** y dar cumplimiento a la NSR10 y la Ley 400 de 1997. (negrilla y resaltado fuera de texto). Pero omite mencionar, para ser tenido en cuenta el producto obtenido con el contrato 4148.010.32.1.754-2020 con SODINSA S.A., con objeto: Estudio de vulnerabilidad sísmica y reforzamiento para el equipamiento Centro Cultural Comuna 16 por \$40.257.130. El Principio de Planeación conlleva al recaudo del material obtenido por la entidad estatal, en su búsqueda de obtener los estudios suficientes para suministrar información sobre los antecedentes que deben tenerse en cuenta por el contratista

y la interventoría.

El Principio de Planeación de la Contratación, conlleva asumir controles y seguimientos en la elaboración de las piezas contractuales, en particular en las correspondientes a la etapa precontractual, a fin de que lo definido en ellas, atiendan con suficiencia, oportunidad, calidad el proceso contractual.

La afectación en la trazabilidad de la información afecta la calidad de las piezas contractuales.

Las dos situaciones de estudio previos evidenciadas se someterán a mesa de trabajo, quedando suspendida hasta tanto se defina la solicitud enviada al señor Contralor.

Así mismo se concluye que los contratos de obra y de interventoría se encuentran en ejecución, no se han realizado pagos sobre los mismos.

Se anexa imágenes de la visita realizada al Teatrino de la Comuna 16.



Almacenamiento de hierro de refuerzo y material desmontado



Armado de refuerzo para pilotes



Demolición de módulo 3 de la construcción (tarima y estudios de grabación)



Demolición de módulo 3

Que mediante oficio 0100.08.02.22.336 del 3 de noviembre de 2022, el señor Contralor solicitó al doctor Carlos Hernán Rodríguez Becerra, informar:

(...) se sirva informar si se ha ordenado por su Despacho el control funcional excepcional de dichos contratos, dado que esta entidad no ha recibido información alguna y en estos momentos se encuentra en una actuación especial de Fiscalización.

Que mediante oficio 80011 con radicado 2022EE0207063 del 25 de noviembre de 2022 suscrito por la doctora Bibiana Catalina Domínguez Velandia- Contralora Delegada Intersectorial No.5 Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción, da respuesta en los siguientes términos:

En respuesta a la solicitud del asunto, remitida por competencia a la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción relacionada con los 4148,010,32,1,081-2022 y 4148,010,32,1,546-2022, relacionados con el reforzamiento estructural del Teatrino La Unión.

*El Despacho se permite informarle que los temas objeto de la solicitud se encuentra incluidos en la indagación preliminar **IP-82111-2022-42350**, que se abrió el 21 de noviembre de 2021, en virtud del auto 0264 del 9 de noviembre de 2021 que declaro de impacto nacional los hechos relacionados con los objetos de control sobre los cuales se determinó ejercer competencia prevalente por parte de la Contraloría General de la República mediante la resolución ORD-801112-1374-2022 del 20 de octubre de 2022.*

En este orden de ideas, queda conformado el Informe Final Actuación de Fiscalización Secretaria de Cultura- Teatrino Comuna 16.

Fin del informe

HEBERT GUERRERO Q.

HEBERT GUERRERO QUIÑONES
Director Técnico ante Sector Educación
Supervisor

Santiago de Cali, 03 de noviembre de 2022

0100.08.02.22.336



CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

Fecha: 04/11/2022 Hora: 10:48:21
Remitente: VENTANILLA ÚNICA - ROLAND CAMILO MOSQUERA
Destinatario: CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Empresa: DESPACHO CONTRALOP
Cite este número: *200048192022*

Radicación: *200048192022*

Folios: 1

Doctor
CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ BECERRA
Contralor General de la República
Presente

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. 4148.010.32.1.081-2022 "REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TEATRINO LA UNIÓN UBICADO EN EL BARRIO UNIÓN POPULAR DE LA COMUNA 16 DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"; Contratos 4148.010.26.1.081-2022 de obra y contrato No 4148.010.32.1.546-2022 de interventoría

De acuerdo a lo referido en el asunto y conforme a la información suministrada por la Secretaria de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, solicito respetuosamente se sirva informar si se ha ordenado por su Despacho el control funcional excepcional de dichos contratos, dado que esta entidad no ha recibido información alguna y en estos momentos se encuentra en un actuación especial de fiscalización.

Lo anterior de conformidad a la colaboración armónica que existe entre las entidades publicas

Agradezco su amable y oportuna respuesta.

Atentamente,



PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	José Luis Barbosa Prado	Director Técnico ante el Sector Educación	<i>JLB</i>
Revisó	José Luis Barbosa Prado	Director Técnico ante el Sector Educación	<i>JLB</i>
Aprobó	José Luis Barbosa Prado	Director Técnico ante el Sector Educación	<i>JLB</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Contraloría General de la República :: SGD 25-11-2022 11:04

Al Contestar Cite Este No.: 2022EE0207063 Fol:0 Anex:0 FA:0

ORIGEN 80011-UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN / BIBIANA CATALINA DOMINGUEZ VELANDIA
DESTINO PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ / CONTRALORIA GENERAL SANTIAGO DE CALI
ASUNTO RESPUESTA A OFICIO
OBS RESPUESTA A RADICADO 2022-254895-80764-IN

2022EE0207063



80011

Bogotá D.C.

Doctor

PEDRO ANTONIO ORDOÑEZ

Contralor General de Cali

Contraloría General de Cali

contralor@contraloriacali.gov.co

Asunto: Respuesta 2022-254895-80764-IN

Cordial saludo,

En respuesta a la solicitud del asunto, remitida por competencia a la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción relacionada con los 4148,010,32,1,081-2022 y 4148,010,32,1,546-2022, relacionados con el reforzamiento estructural del Teatrino La Unión.

El Despacho se permite informarle que los temas objeto de la solicitud se encuentra incluidos en la indagación preliminar **IP-82111-2022-42350**, que se abrió el 21 de noviembre de 2021, en virtud del auto 0264 del 9 de noviembre de 2021 que declaro de impacto nacional los hechos relacionados con los objetos de control sobre los cuales se determinó ejercer competencia prevalente por parte de la Contraloría General de la República mediante la resolución ORD-801112-1374-2022 del 20 de octubre de 2022.

Atentamente,

BIBIANA CATALINA DOMÍNGUEZ VELANDIA

Contralora Delegada Intersectorial No. 5

Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción

Página 2 | 7